

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Mayo 1885).

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ADMINISTRACIÓN.—Circular.

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos que constan en la relación que á continuación se inserta, con lo prevenido en varias circulares abonando al Administrador de la Imprenta provincial las cantidades que se detallan por anuncios y cédulas electorales, quedan incurso en la multa que señala el art. 184 de la ley municipal vigente con que fueron conminados en la de 6 de Marzo último, que harán efectiva en el papel correspondiente y remitirán á este Gobierno; apercibiéndoles que si en el nuevo plazo de 15 días que se les concede para satisfacer dichos descubiertos no lo verifican, se les exigirá la responsabilidad á que den lugar por su marcada desobediencia.

Zaragoza 27 de Mayo de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

*Relación que se cita.*

PUEBLOS.	Ptas.	Cs.
Aldehuela de Liestos.....	26	58
Alfamén.....	104	02
Almochuel.....	61	57
Aranda.....	62	89
Ardisa.....	79	37
Azuara.....	119	18
Barboles.....	113	68
Belchite.....	18	50
Biota.....	20	25
Cabañas.....	43	75
Castejón de Valdejasa.....	22	75
Cervera de Anión.....	64	55
Cuarte.....	46	02
El Frago.....	78	62
El Frasno.....	100	94
Epila.....	11	25
Erla.....	96	78
Figueruelas.....	64	32
Fombuena.....	74	64
Fuendetodos.....	109	52
Inogés.....	59	50
Juslibol.....	60	62
Langa.....	20	65
Las Casetas.....	29	42
Letúx.....	78	31
Litago.....	37	45
Lobera.....	24	26
Lucena.....	71	71

PUEBLOS.	Ptas. Cs.
Luesia.....	89'35
Lumpiaque.....	10'25
Malón.....	10'25
Manchones.....	34'45
Mediana.....	90'94
Mesones.....	11'25
Moneva.....	138'90
Nombrevilla.....	21'06
Oseja.....	52'20
Pardos.....	23'07
Pastriz.....	68'85
Pinseque.....	75'52
Pomer.....	32'37
Pradilla.....	67'43
Puendeluna.....	21'75
Purroy.....	63'62
Purujosa.....	50'45
Rueda de Jalón.....	30'95
Ruesca.....	30'85
Sabiñán.....	101'49
Salillas.....	10
Salvatierra.....	45'73
San Martín de Moncayo.....	74'04
San Mateo.....	13'25
Sástago.....	76'62
Sediles.....	32'14
Sestrica.....	13
Tiarga.....	10'25
Trasobares.....	41'29
Urrea de Jalón.....	16'25
Vierlas.....	66'13
Villalba.....	16'85
Villamayor.....	164'28
Villanueva de Gállego.....	141'25
Villanueva del Huerva.....	121'56
Zuera.....	10'75

## SECCION SEXTA.

No habiendo dado resultado el llamamiento á los gremios y cosecheros, intentado para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1885-86, este Ayuntamiento, asociado de 10 contribuyentes en sesión extraordinaria, ha acordado el arriendo á venta libre, en pública subasta, de las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo en alza de 11.400 pesetas para el Tesoro, 3 por 100 de reducción y conducción y recargo municipal autorizado del 70 por 100, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente; advirtiéndose que caso de no presentarse licitadores en la próxima subasta no se celebrará la segunda; siendo requisito indispensable para tomar parte en ella haber depositado previamente en metálico la cantidad de 1.000 pesetas, que serán devueltas en el acto de terminar la subasta, menos al mejor postor, el cual tendrá que ampliarle hasta la cuarta parte del tipo de remate.

Quinto 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Vicente Ruiz Betés.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos en el próximo ejercicio de 1885-86, por la cantidad á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados que obra en el expediente, mediante única y exclusiva subasta pública que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Montón 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales intentados por el Ayuntamiento de mi accidental presidencia para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa para 1885 á 86, en unión de los señores asociados ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos con el recargo de 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales.

La subasta, que será por pujas á la llana, se verificará el día 4 de Junio, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, ante el Alcalde ó Teniente que le represente, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, y los licitadores deberán presentar su cédula personal y carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del cupo y recargo, y que será devuelta, una vez terminada la subasta, menos al mejor postor, que tendrá que ampliar el depósito hasta el 25 por 100 del cupo y recargo.

Pina 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde interino, Félix Ferrer.

D. Silvestre García Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Sobradiel, provincia y partido de Zaragoza:

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ni gremiales, que fueron anunciados para hacer efectivo el impuesto de consumos de esta localidad, en el ejercicio próximo de 1885-86, y renunciando al primer medio que establece el art. 210 de la instrucción vigente del referido impuesto, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, en sesión extraordinaria del día 24 del próximo pasado mes de Abril acordó proceder al arriendo á venta libre ó con la exclusiva, de todas las especies sujetas al repetido impuesto, cuya primera y única subasta se verificará en la Sala habilitada para Consistorial el día 11 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto; debiendo advertir que no se admitirá ninguna proposición que no cubra el total del cupo y su recargo, ascendente el primero á 1.869 pesetas y 10 céntimos, y el segundo á 1.308 pesetas y 37 céntimos, sujeto á las modificaciones que se introduzcan por la Superioridad; siendo indispensable para ser licitador la presentación de la correspondiente cédula personal y el recibo de haber entregado en esta Depositaria municipal el 10 por 100 del total del cupo y su recargo.

Sobradriel 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Silvestre García.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico próximo de 1885-86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Sobradriel 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Silvestre García.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1885-86 se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con su apéndice de altas y bajas, por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan hacer las observaciones oportunas.

Novallas 29 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Feliciano Ruiz.

El reparto de la contribución de inmuebles de esta villa y apéndice al amillaramiento, formados por la Junta pericial para el año económico próximo 1885-86, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenir á su derecho dentro de dicho período.

Nonaspe 1.º de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel Navarro.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1885-86 se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valtorres 30 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Mariano Bernal.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento para el año 1885-86 se halla de manifiesto en la Secretaría por el término de ocho días.

Acered 30 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Lorente.

El repartimiento de la contribución territorial para 1885 á 86 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para las reclamaciones de agravio.

Ruesca 31 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Mariano Lorente.

El reparto de la contribución territorial, correspondiente á esta villa y año económico de 1885-86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Osera 31 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Calixto Jarreta.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el repartimiento de territorial por espacio de ocho días, á contar de esta fecha, para las reclamaciones que haya lugar.

Layana 31 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Murillo.

El repartimiento de la contribución territorial y su apéndice para el próximo año económico de 1885 á 86 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sabiñán 30 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Florentino Yenes.

El reparto de la contribución territorial y el apéndice al amillaramiento para el año 1885-86 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinar sus cuotas y presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Cabañas 31 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Tomás Bernal.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año de 1885 á 86, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con su apéndice, por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y hacer las observaciones que tengan por conveniente.

Farlete 29 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Antonio Fustero.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo y por término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, durante cuyo tiempo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravio á que se crean con derecho.

Artieda 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Sebastián Pérez.

Por término de ocho días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa la exhibición de los correspondientes títulos de propiedad inscritos en el Registro.

En dicha Secretaría, y por término de 15 días, se hallará de manifiesto el presupuesto municipal, formado para el año próximo de 1885-86, á fin de que puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que crean necesarias los vecinos que se consideren agraviados.

Sigüés 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Esteban Iriarte.—El Secretario, Mariano Lacambra.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, en sesión celebrada en este día ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de consumos, sujetas á dicho impuesto, en el año económico de 1885-86 por la cantidad á que asciendan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 7 de Junio próximo viniente, á las tres de su tarde y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; haciendo presente que de no presentarse licitadores en esta subasta no se celebrará la segunda.

Sigües 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Esteban Iriarte —P. A. del Ayuntamiento y Junta, Mariano Lacambra, Secretario.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y terratenientes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Aladrén 31 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Felipe García.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado en este pueblo para el próximo año económico de 1885 á 86, al 17' 44 por 100, se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 2 del próximo Junio al 9 del mismo para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Desde igual día hasta el 16 del mismo mes se encontrará el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos, durante dicho periodo podrán formularse reclamaciones oportunas.

Talamantes 29 de Mayo de 1885 —El Alcalde, Jorge Ibañez.—P. A. del A. y J. P., Pablo Puerta, Secretario.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1885 á 86, así como el apéndice al amillaramiento, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones fundadas que contra el mismo se presentaren.

Sástago 30 de Mayo de 1885.—El Alcalde ejerciente, Manuel Ferruz.

El reparto de la contribución territorial con su apéndice, formado para el año económico de 1885 á 1886, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, y dentro los cuales se admiten reclamaciones.

Perdiguera 29 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Ballesteros.—P. A. D. A. y J. P., Agustín López, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el ejercicio de 1885 á 86, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, así como el apéndice al amillaramiento, para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que los que se consideren agraviados puedan hacer sus reclamaciones dentro de dicho periodo.

Ateca 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José M. Hueso.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1885-86, se hallará expuesto al público desde el día 1.º al 8 del próximo Junio ambos inclusive, de siete á doce de su mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento; durante dicho término podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes: pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pomer 29 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Camilo Pérez.—D. S. O. y J. P., Lorenzo Moreno, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado para el año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º de Junio próximo hasta el día 9 del mismo, durante cuyo tiempo podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Lorbés 24 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Amo.—El Secretario, Rudesindo López.

Por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1885-86, girado al 22' 92 por 100 de cupo para el Tesoro, según el señalamiento hecho por la Administración de Contribuciones y rentas de la provincia. Durante dicho plazo podrán los contribuyentes y hacendados forasteros examinarle: pasado no se admitirá reclamación alguna.

Gallúr 29 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Lino Pueyo.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial, José Rubio, Secretario interino.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año de 1885-86, juntamente con su apéndice, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, á fin de que sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Aguilón 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Mariano Bernad.